

Tema nº 343

Usos admisibles en los cuerpos de edificación en planta baja resultantes de la aplicación del artículo 8.7.9.2 de las Normas Urbanísticas, en parcelas con frente a las calles General Aranz, Mesena, Asura y Agastia reguladas por la NZ 7.1º.

Acuerdo:

"Se considera que los usos previstos en el artículo 7.6.1.2.d).ii) (terciario, recreativo, establecimiento para consumo de bebidas y comidas) están incluidos en los usos referidos en el artículo 8.7.9.2 de las Normas Urbanísticas".